



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00037-00

DEMANDANTE: NIDIA YAMILE URBANO MORALES

DEMANDADO: PEDRO LUIS HERNANDEZ CARRILLO

Atendiendo la solicitud realizada por el doctor HENRY JOSE DAZA GONZALEZ, dentro del presente proceso, por medio de la cual solicita requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que manifieste los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho contra el señor PEDRO LUIS HERNANDEZ CARILLO, al considerarla procedente, el despacho accede a ella y se ordena oficiar al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo, proferida por este juzgado en auto de fecha 23 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez